



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO Nº 3023/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de agosto de 2022

VISTO: El Expediente Nº 3628/2022, caratulado: "ÁREA PROTOCOLO Y CEREMONIAL S/ PAGO A PROVEEDOR - SUÁREZ FLORENCIA MARÍA TERESITA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Solicitud de Pedido Nº 6.458, de fecha 16/08/2022, obrante a fs. 3, el Director de Comunicación, Señor Luis Emilio VIOLINI, solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a la Proveedora Florencia María Teresita SUÁREZ, por la prestación del servicio de sonido para el Acto del día 17 de Agosto conmemoración del fallecimiento del "General San Martín".

Que a fs. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-7468 de fecha 18/08/2022 por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que la Ordenanza Nº 11.738/2012, en su artículo 85º establece: "*Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c.1) Cuando la operación no exceda de CUATRO (4) sueldos básicos de la categoría inferior del escalafón municipal*".

Que atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Comunicación el pago a la Proveedora que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Comunicación, respecto a la contratación directa de la Proveedora Florencia María Teresita SUÁREZ, CUIT Nº 27-24596316-0, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 980 de esta ciudad, por la prestación del servicio para el Acto del día 17 de Agosto conmemoración del fallecimiento del "General San Martín".

**ARTÍCULO 2º.-** PÁGUESE a la Proveedora Florencia María Teresita SUÁREZ, CUIT Nº 27-24596316-0, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 980 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 9 - Área de Ceremonial - Dependencia: ADICOM - Dirección de Diseño y Comunicación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 21.02.00 3.5.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*